

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN CJ-10-2010**

Sesión ordinaria celebrada a las catorce horas del **09 de marzo de dos mil diez**, con la asistencia del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, Licda Milena Conejo Aguilar, Dr. Luis Fernando Salazar Alvarado, Dr. Marvin Carvajal Pérez, máster Juan Carlos Brenes Vargas y la colaboración de los máster Lucrecia Chaves Torres y Rodolfo Castañeda Vargas del Departamento de Personal.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del Acta número CJ-09-2010 celebrada el 02 de marzo del año en curso.

ARTÍCULO II

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

1. JUAN PABLO ZELEDON HERNANDEZ, CED. 01-1114-0346

REAJUSTE DE EXPERIENCIA:

Juez 3 Contencioso Administrativo

Fecha corte actual:	07/08/2008	
Tiempo reconocido tipo C:	11 meses y 26 días	Como: Abogado de JAPDEVA y del MOPT

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Contencioso Administrativo	74.7700	75.2644

2. ANDREA VARGAS HERRERA, CED. 01-1169-0592

CAPACITACION:

Curso de Aprovechamiento:

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Derecho Penal y Procesal Penal	Del 16 al 27/02/2009	40	Colegio de Abogados y Asociación de Ciencias

			Penales de Costa Rica
Total de Horas		40	

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	72.8917	73.0917

3. NATALIA GAMBOA SANCHEZ, CED. 02-0555-0381

EXPERIENCIA:

Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	05/03/2008	
Fecha corte actual:	09/03/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	2 años y 4 días	Como: Juez

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	84.8719	86.2126

4. MARIELA CORTES GARCIA, CED. 01-1107-0783

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	09/01/2008	
Fecha corte actual:	09/03/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	1 año, 10 meses y 3 días	Como: Juez

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	77.7883	79.6300

5. ALFREDO ARAYA VEGA, CED. 03-0354-0110

PUBLICACIÓN:

Ensayo	Revista	Año	Autores
--------	---------	-----	---------

Situación de la Población Penitenciaria Adulta Mayor en Costa Rica	Asociación Pensamiento Penal	Edición n°97, 2009	1
Transtorno Mental y Culpabilidad	Asociación Pensamiento Penal	Edición n° 98, 2010	1
Límites Constitucionales de la Sanción Penal	Asociación Pensamiento Penal	Edición N° 99, 2010	1

De acuerdo a lo anterior, sus promedios de elegibilidad quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	88.5287	88.6487
Juez 4 Penal	84.0941	84.3341
Juez 5 Casación Penal	77.0941	77.3341

6. CARLOS MORALES CHINCHILLA, CED. 01-0948-0280

POSTGRADO:

Maestría en Administración de Justicia Enfoque Socio-Jurídico con Énfasis en Administración de Justicia Penal, Universidad Nacional.

PROMEDIO ACADEMICO:

Promedio anterior	81.1875
Promedio propuesto	91.7292

De acuerdo a lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	85.8834	88.9888
Juez 3 Penal	89.7265	92.9373

7. ILEANA MORENO CARVAJAL, CED. 01-0703-0626

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	11/12/2007	
Fecha corte actual:	09/03/2010	

Tiempo reconocido tipo A:	2 años, 2 meses y 28 días	Como: Juez
---------------------------	---------------------------	------------

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	78.5565	80.8010

8. **JACQUELINE VINDAS MATAMOROS, CED. 01-0859-0384**

EXPERIENCIA:

Juez 1 Familia

Fecha última calificación:	28/02/2008	
Fecha corte actual:	09/03/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	1 año, 11 meses y 7 días	Como: Juez

Juez 3 Laboral

Fecha última calificación:	29/03/2006	
Fecha corte actual:	09/03/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	3 años, 10 meses y 10 días	Como: Juez

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	22/02/2008	
Fecha corte actual:	09/03/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	1 año, 11 meses y 15 días	Como: Juez

De acuerdo a lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	88.6314	90.5675
Juez 3 Laboral	76.2064	80.0675
Juez 1 Genérico	81.1091	83.0675

9. **WILKKO RETANA ALVAREZ, CED. 01-0737-0795**

EXPERIENCIA:

Juez 1 y 3 Contencioso Administrativo

Fecha última calificación:	20/02/2008	
Fecha corte actual:	09/03/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	2 años y 19 días	Como: Juez

De acuerdo a lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Contencioso Administrativo	85.4969	87.5497
Juez 3 Contencioso Administrativo	81.3719	83.4247

10. LUIS PINEDA ALVARADO, CED. 05-0291-0076

EXPERIENCIA:

Juez 1 Civil

Fecha última calificación:	30/09/2004	
Fecha corte actual:	09/03/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	2 años, 9 meses y 16 días	Como: Juez

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	77.2331	80.0275

11. JOSE A. PIEDRA PEREZ, CED. 03-0367-0516

CONVALIDACION DE PROMEDIO DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA PENAL

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	0	89.6454

12. SHIRLEY MARIN VALVERDE, CED. 01-0646-0373

POSTGRADO

Maestría en Derecho, Universidad de las Ciencias y el Arte de Costa Rica.

PROMEDIO ACADEMICO

Promedio anterior	85.2500
Promedio propuesto	90.0625

De acuerdo a lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	77.6594	80.7557
Juez 1 Familia	79.9094	83.0057

13. CARLO ISRAEL DIAZ SANCHEZ, CED. 01-0848-0440

REAJUSTE DE EXPERIENCIA:

Juez 4 Penal

Fecha corte actual:	16/02/2010	
Tiempo reconocido tipo B:	2 años, 5 meses y 1 días	Como: Fiscal y Fiscal Adjunto
Tiempo reconocido tipo B:	3 meses y 24 días	Como: Fiscal Auxiliar

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	88.7780	90.5417

14. MARTHA CHAVES CHAVES, CED. 02-0387-0606

CONVALIDACION DE PROMEDIO DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA LABORAL

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	0	70.6994

15. CRISTIAN CARVAJAL COTO, CED. 01-0806-0884

CAPACITACION:

Curso de Aprovechamiento:

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Técnico Especializado en Contratación Administrativa	Del 06/06 al 28/11/09	215	Universidad de Costa Rica
Total de Horas		215	

Nota: Alcanzó el puntaje máximo otorgado en este factor.

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	81.1945	81.2695

16. ANGIE PADILLA QUESADA, CED. 01-1095-0695

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	09/01/2008	
Fecha corte actual:	09/03/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	1 año, 11 meses y 3 días	Como: Juez y Secretaria de Sala
Tiempo reconocido tipo B:	2 meses y 13 días	Como: Profesional en Derecho 3

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	73.6287	75.6889

17. JORGE ZUÑIGA JAEN. CED, 05-0221-0397

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	18/05/2007	
Fecha corte actual:	09/03/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	2 años, 2 meses y 11 días	Como: Juez

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	71.4991	73.7119

18. ABRAHAM JIRON CALVO, CED. 01-1034-0793

EXPERIENCIA:

Juez 1 Penal

Fecha última calificación:	05/03/2008	
Fecha corte actual:	09/03/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	3 meses y 29 días	Como: Juez
Tiempo reconocido tipo B:	1 año, 7 meses y 5 días	Como: Fiscal Auxiliar

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	89.1708	90.5646

19. GISELLE CHACON ARAYA, CED. 01-0519-0988

EXPERIENCIA:

Juez 1 Laboral

Fecha última calificación:	15/11/2004	
Fecha corte actual:	09/03/2010	
Tiempo reconocido tipo C:	4 años, 6 meses y 16 días	Como: Abogada Litigante

REAJUSTE DE EXPERIENCIA:

Juez 2 Ejecución de la Pena

Fecha corte actual:	14/01/2009	
Tiempo reconocido tipo C:	4 años, 6 meses y 16 días	Como: Abogada Litigante

CONVALIDACION DE ENTREVISTA DE JUEZ 2 EJECUCION DE LA PENA A JUEZ 1 LABORAL

Promedio anterior	90.0000
Promedio propuesto	95.0000

De acuerdo a lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	73.1654	75.6884
Juez 2 Ejecución de la Pena	71.1654	73.4384

20. JUAN FRANCISCO LEMUS VIQUEZ, CED. 02-0554-0165

CAPACITACION:

Curso de Aprovechamiento:

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Derecho Penal y Procesal Penal	Del 16 al 27/02/2009	40	Colegio de Abogados y Asociación de Ciencias Penales de Costa Rica
Total de Horas		40	

Curso de Participación:

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Taller de Oratoria y Argumentación	03,10,17 y 24/07/2007	12	Colegio de Abogados
Seminario de Conmemoración de los 20 años de Justicia Constitucional de Costa Rica	30/09, 01 y 02/10/2009	24	Sala Constitucional
Total de Horas		36	

POSTGRADO:

Especialista en Derecho Notarial y Registral, Universidad Interamericana de Costa Rica.

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	74.5675	76.8575

21. JUAN R. GUTIERREZ VILLALOBOS, CED. 06-0216-0190

CAPACITACION:**Curso de Aprovechamiento:**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Ley de Cobro Judicial: Aspectos Teóricos y Prácticos	03,04,10 y 11/04/08	32	Escuela Judicial
Total de Horas		32	

Curso de Participación:

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Ciclo de Videoconferencias	05,12,19 y	8	Colegio de Abogados,

“Sobre Derecho Procesal Agrario: Presente y Futuro	26/06/09		Escuela Judicial, Comisión de Agrario
Total de Horas		8	

De acuerdo a lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	77.6975	77.8775
Juez 3 Agrario	83.3975	83.5775

22. JUAN CARLOS GRANADOS VARGAS, CED. 01-0866-0283

EXPERIENCIA:

Juez 3 Notariado

Fecha última calificación:	17/02/2006	
Fecha corte actual:	09/03/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	2 años, 3 meses y 28 días	Como: Juez
Tiempo reconocido tipo C:	1 año, 8 meses y 24 días	Como: Profesional en Derecho 3 de la Dirección Nacional de Notariado

Juez 3 Civil

Fecha última calificación:	30/11/2005	
Fecha corte actual:	09/03/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	2 años, 3 meses y 28 días	Como: Juez
Tiempo reconocido tipo C:	2 años, 1 mes y 11 días	Como: Profesional en Derecho 3 de la Dirección Nacional de Notariado

De acuerdo a lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Notariado	84.8431	88.0375
Juez 3 Civil	78.6528	82.0375

23. JOSE ARNOLDO GONZALEZ CASTRO, CED. 02-0401-0253

EXPERIENCIA:

Juez 5 Casación Penal

Fecha última calificación:	30/05/2006	
Fecha corte actual:	09/03/2010	
Tiempo reconocido tipo C:	3 años, 9 meses y 9 días	Como: Defensor Público

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 5 Casación Penal	80.6124	83.4436

24. CARLOS D'ALOLIO JIMENEZ, CED. 01-0913-0503

PUBLICACIÓN:

Ensayo	Revista	Año	Autores
Principio Societario de la Continuidad de la Representación frente la Sociedad Acéfala	Revista Judicial N°88	2008	1

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	86.4175	86.4575

SE ACORDO: Aprobar las anteriores modificaciones de promedios y su incorporación en el respectivo escalafón. **Ejecútese.**

ARTÍCULO III

En este acto el integrante Marvin Carvajal Pérez, manifiesta lo siguiente:

“El artículo 74 del Estatuto de Servicio Judicial dispone que las personas participantes en un concurso para la Judicatura, podrán atestar la obtención de títulos de postgrado en áreas atinentes al cargo. Es importante destacar que el desempeño en la función jurisdiccional no se limita a la llana aplicación del derecho. Por el contrario, quien ejerce la judicatura debe estar en capacidad de comprender adecuadamente el contexto social, político y económico en que surgen los conflictos que llegan a su conocimiento, para así tener muy claro cuáles serán las consecuencias de su decisión en dichos campos; debe tener conocimientos y capacidades gerenciales, de

negociación, entre muchas otras. De ahí que atinentes al cargo, desde mi punto de vista, no son únicamente los estudios jurídicos, sino todos aquellos relacionados con la función, lo cual abarca diversas áreas del conocimiento humano. La realización de estudios de postgrado en estos campos coadyuva a la calidad de la Justicia, permitiendo tener juezas y jueces más informados de la realidad nacional y más conscientes de su papel como agentes de cambio y progreso social.

En el caso del señor Carlos Guillermo Zamora Campos, los estudios que realizó en la Universidad de Sussex, según la documentación que aporta, están destinados a abordar el tema de las políticas públicas en aspectos propios del uso de las nuevas tecnologías. Se trata de estudios que permiten desarrollar conocimientos y habilidades en el área de las Ciencias Políticas, con proyección a la Administración Pública y a la planificación en el uso de recursos tecnológicos. Se trata de áreas congruentes con una visión de jueza o de jueza más amplia que la de simples aplicadores del ordenamiento positivo. En una institución como el Poder Judicial costarricense, que apuesta a la modernización tecnológica para el mejoramiento de sus procesos, el temario del programa cursado por el señor Zamora resulta de gran pertinencia.

Considero que los estudios realizados se le deben reconocer a efectos de puntuar en Carrera Judicial, por lo que solicito se revise el acuerdo tomado en la sesión CJ-09-2010 celebrada el 02 de marzo de este año y se efectúe el debido reconocimiento”

SE ACORDÓ: Tener por presentada la revisión, la cual se conocerá en la próxima sesión.

ARTÍCULO IV

Los señores Magistrados Orlando Aguirre Gómez y Luis Guillermo Rivas Loáciga en oficio de 4 de marzo de este año indicaron:

“Los suscritos integrantes del Consejo de la Judicatura, realizamos a las personas que se indican a continuación, aspirantes del concurso CJ-13-2009 para el cargo de Juez 3 Penal, las entrevistas correspondientes. Las calificaciones se indican a la par del nombre del profesional.

JUEZ 3 PENAL	Nota
Calvo Madrigal Luis Diego	9.50
León Umaña Ana Janice	9.50
Fallas Abarca Greivin Gdo.	N.S.P.
Piedra Díaz Mario	9.50
Sobrado Zamora Roberto A.	9.75

-0-

Asimismo, los señores Luis Fernando Salazar Alvarado y Rafael A. Sanabria Rojas, informan sobre el resultado de las entrevistas realizadas el 5 de este mes correspondientes a los concursos CJ-16-2009 y CJ-19-2009 para las categorías de juez 3 y 4 laboral, respectivamente:

“Arias Madrigal, Xiomara 95
 Campos Porras, Susana 100
 Jiménez Alvarado, Bertha 95
 Ortega Tellería, Rafael 100
 Oviedo Miranda, Florisel 95
 Salas Herrera, Gerardo 95

Tome nota que el número de cédula correcto de Susana Campos Cabezas es 02-0512-0696”

SE ACORDO: Tomar nota de los resultados de las entrevistas correspondientes a los concursos CJ-13-2009 de juez 3 Penal, CJ-16-2009 y CJ-19-2009 de juez 3 y 4 laboral, respectivamente y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para lo de su cargo. **Ejecútese.**

ARTÍCULO V

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa acerca de las notas correspondientes a los concursos CJ-13-2009 y CJ-16-2008, categoría de juez 3 Penal, pendientes por reprogramación, a fin de que el Consejo de la Judicatura designe los integrantes para realizar las entrevistas respectivas:

#	NOMBRE	CEDULA	NOTA EXAMEN	OBSERVACIONES
1	VIQUEZ CARRILLO ANDREA	01-0854-0088	95	<i>ENTREVISTA</i>
2	VARGAS HERRERA ANDREA	01-1169-0592	95	<i>ENTREVISTA</i>

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de Carrera Judicial, **SE ACORDÓ:** Designar a la señora Milena Conejo Aguilar y Juan Carlos Brenes Vargas, al señor Marvin Carvajal Pérez y la señora Jenny Quirós Camacho para que realicen las entrevistas que corresponden a los concursos CJ-13-2009 y CJ-16-2008 de juez 3 Penal. La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, coordinará lo que corresponda. **Ejecútese.**

ARTÍCULO VI

La señora Ana Cecilia Salazar Quirós, en correo electrónico de 22 de febrero anterior expresó:

“Favor interponer sus buenos oficios a fin de justificar mi inasistencia al examen de Juez de Casación Penal y la Exclusión del Concurso. Para tal efecto estoy enviando vía fax, la incapacidad, un certificado médico y como el doctor no se refirió a en el certificado al resultado del ultrasonido, donde me salió un quiste, una copia del mismo...”

-0-

Se tiene a la vista el dictamen médico señalado por la gestionante.

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa que la señora Ana Cecilia Salazar Quirós participó en el concurso CJ-22-2009 de juez(a) 5 Casación Penal. El 12 de noviembre del 2009 se le asignó fecha de examen, la cual le correspondía el 25 de enero del 2010. El Sistema Integrado de Gestión Administrativa registra la siguiente incapacidad:

25/01/2010 26/01/2010

-0-

Asimismo, se indica lo establecido en la publicación del cartel:

"No se aceptarán solicitudes de exclusión una vez asignada la fecha del examen específico, excepto en casos muy calificados que serán valorados por el Consejo de la Judicatura, por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados."

-0-

Este Consejo considera razonables y atendibles la justificación brindada por la señora Salazar Quirós para la no realización de la prueba correspondiente al concurso CJ-22-2009 para la categoría de juez(a) 5 Penal, en virtud de encontrarse incapacitada. Por lo tanto, lo procedente es excluirla de dicho concurso sin la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud de la señora Ana Cecilia Salazar Quirós y excluirla del concurso CJ-22-2009 para la categoría de juez(a) 5 Casación Penal, sin la aplicación de la sanción que se señala en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial."

ARTÍCULO VII

El señor Manrique Morales Montiel, en correo electrónico de 04 de marzo del 2010 expresó:

|

"Adjunto al presente correo, la constancia confeccionada por parte del Lic. Cabezas Pravia, justificando mi ausencia, a la no asistencia al examen de Juez Penal 3.

En realidad mi intención con esto, no es que se me re programe el examen de juez penal, del concurso en mención, porque conozco que complicaría mucho, los resultados finales de la convocatoria, si no que no se me sancione con la exclusión en la próxima convocatoria."

-0-

Al respecto, en oficio No. 294-10-DRP de 3 de los corrientes, el señor Manuel Cabezas Pravia, Jefe de la Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Puntarenas expresó:

"Por medio de la presente, hago constar que el señor Manrique Morales Montiel, cédula de identidad 6-271-224, agente de investigación del Organismo de Investigación Judicial de Puntarenas, laboró el día viernes 26 de febrero del 2010, desde las 07:00 horas a las 19:00 horas, en labores de oficialía de guardia, y por efectos de no contar con el elemento humano necesario, no se logró su sustitución, para asistir a la convocatoria de Juez Penal, a realizarse en San José..."

Sobre el tema, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial indica:

- El señor Manrique Morales Montiel participó en el concurso CJ-04-2009 juez(a) 3 Penal. El 10 de agosto del 2009 se le comunicó la fecha de examen, la cual se le asignó para el 22 de setiembre del 2009. Solicitó reprogramación del examen debido a que se encontraba incapacitado del 21 de ese mes al 25 de octubre del 2009, del 02 al 17 de noviembre del 2009 y del 23 de noviembre del 2009 al 08 de febrero del 2010 que consta en el Sistema Integrado de Gestión Humana.
- Posterior al vencimiento de las respectivas incapacidades, se coordinó con el Tribunal Evaluador y se fijó la reprogramación para el 26 de febrero último, a la cual no asistió por los motivos señalados.

Se indica lo establecido en la publicación del cartel:

"No se aceptarán solicitudes de exclusión una vez asignada la fecha del examen específico, excepto en casos muy calificados que serán valorados por el Consejo de la Judicatura, por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados."

Analizado el tema, este Consejo considera atendible la solicitud del señor Manrique Morales Montiel, en virtud de que en la fecha en que debía de realizar el examen, se encontraba incapacitado para el trabajo. Asimismo, su inasistencia en la fecha reprogramada, fue debidamente justificada por el despacho competente al indicar que no fue posible su sustitución, con lo cual pudo verse afectado el servicio público. Por ello, corresponde acoger la solicitud de exclusión del concurso CJ-04-2009 juez(a) 3 Penal, sin la aplicación de la norma establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud de exclusión del señor Manrique Morales Montiel.

ARTÍCULO VIII

En la sesión celebrada el 9 de marzo en curso, artículo IX, ante una solicitud del señor Víctor Mauricio Perlaza Rojas para que se le excluya del concurso CJ-12-2009 de juez 4 Penal, en virtud de que por motivos laborales no le fue posible presentarse a una reprogramación de examen el 23 de febrero último, en lo que interesa dispuso:

“SE ACORDÓ: Previamente a resolver, solicitar al señor Víctor Mauricio Perlaza Rojas, presente una constancia en la que se acredite su participación en el debate que da cuenta.”

-0-

Al respecto, en oficio de 4 de este mes el señor Perlaza Rojas manifestó:

“Cumpliendo con lo solicitado por su autoridad, me permito remitirle la constancia emitida por el Tribunal del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Sede Nicoya-Santa Cruz, en donde hace constar que el suscrito debió de integrar un juicio en la localidad de Nicoya el día 23 de febrero del año en curso, fecha en que me fue reprogramada la realización de la prueba oral.”

-0-

Se tiene a la vista la constancia a que hace referencia el señor Perlaza Rojas.

-0-

Vista la constancia emitida por la Licda Marina Ruiz García, Jueza Tramitadora del Tribunal del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, en la cual se indica que el señor Perlaza Rojas debió de integrar un debate el 23 de febrero de este año, fecha en la cual tenía programado el examen correspondiente al concurso CJ-12-2009 de juez 4 Penal, este Consejo considera atendible su solicitud de exclusión sin la aplicación de la norma establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial, por cuanto su no participación en la diligencia señalada, hubiera afectado en forma negativa el servicio público. Por ello, procede acoger la solicitud.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud de exclusión del señor Víctor Mauricio Perlaza Rojas.

ARTÍCULO IX

La señora Ana Rosa López Durán en oficio de 5 de marzo en curso, expresó:

“Dentro del término al efecto concedido, y en virtud de mi inconformidad con el resultado de la prueba psicológica redida (sic) por mi persona, el cual no refleja en absoluto el perfil de mi personalidad y por ende tampoco el perfil para el puesto pretendido, me permito solicitar con todo respeto al Consejo de la Judicatura, se considere una nueva evaluación de dicha prueba, toda vez que

considero, que por muchos años desempeñé diferentes puestos dentro de la Institución, entre ellos como Juez 1, sin que tuviera la menor queja por parte ni de mis Superiores ni de la Inspección Judicial, como tampoco de mis subalternos cuando fue el caso, puestos que asumí con toda responsabilidad e idoneidad como consta en mi expediente administrativo.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el 25 de febrero último, mediante oficio SAC-693-10 se le notificó a la señora López Durán el oficio que literalmente indica:

“La Ley y el Reglamento Interno del Sistema de Carrera Judicial establecen que los aspirantes deben ser evaluados por profesionales en Medicina, Psicología y Trabajo Social. En cada una de estas áreas, la persona que concursa debe evidenciar condiciones mínimas de idoneidad con relación a los criterios establecidos en el perfil del puesto de administrador(a) de justicia y de los requerimientos específicos de la materia en que participa.

En el caso de la licenciada López Durán, los resultados de las valoraciones realizadas en las áreas de Trabajo Social y Medicina no reflejan contraindicaciones, pero existen elementos en Psicología que resultan discordantes con los criterios establecidos y que se detallan en el Informe Pericial.”

En el área de medicina, se señalan algunas indicaciones en las que se sugiere control médico.

Sobre este tema es importante señalar lo resuelto por la Sala Constitucional, votos 2580-98 y 2581-98 que en lo que interesa indican:

“Si el participante en el plazo establecido se acoge a sus derechos, debe solicitar ser evaluado por profesionales diferentes a los de la Unidad. Si así lo hiciere, dependiendo del área en que resultó no favorable, mediante oficio se les pide la colaboración a los profesionales en psicología de la Sección de Reclutamiento y Selección en caso de que el oferente hubiese sido no recomendado en este apartado.

Si fuera por medicina o trabajo social se le solicita la colaboración al Servicio Médico para Empleados o a la Unidad de Atención Psicosocial para que en el menor plazo posible el oferente sea evaluado nuevamente.

Para ello, estos profesionales deben hacer una nueva valoración, considerando los instrumentos técnicos que se estimen necesarios."

En concordancia con lo anterior, el Informe Pericial con el detalle de los hallazgos, se encuentra a su disposición en esta oficina. Según el Reglamento Interno del Sistema de Carrera Judicial, cuenta con 5 días hábiles a partir del recibo de esta comunicación para retirarlo y hacer las manifestaciones que estime conveniente.

-0-

De conformidad con lo anterior, el término para solicitar una nueva revaloración venció el 4 de marzo y la solicitud de la señora López Durán se recibió mediante correo electrónico el 5 del mismo mes.

Lo anterior, para lo que a bien tenga disponer este Consejo.

-0-

Según lo expuesto por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la señora Ana Rosa López Durán presentó la apelación en forma extemporánea, o sea, un día después de vencido el plazo con que contaba para hacerlo, por consiguiente, el recurso es inadmisibile y debe rechazarse de plano.

SE ACORDÓ: Rechazar de plano el recurso interpuesto por Ana Rosa López Durán contra el dictamen del área de psicología de la Unidad Interdisciplinaria.

ARTÍCULO X

La señora Magaly Hernández Solano en oficio de 2 de los corrientes, manifestó:

... por este mismo medio, hago saber que con respecto a los porcentajes otorgados por concepto de docencia, no tengo ninguna objeción.

Sin embargo en lo que respecta a la negación de la convalidación, sí me encuentro inconforme y por ello someto las siguientes consideraciones a efectos de que se me reconozca este aspecto. Primeramente tal y como ya consta en la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la suscrita realizó el examen de juez 4 conforme al concurso CJ-12-2009 en febrero del presente año, obteniendo una calificación de 100, misma que se encuentra firme y que ya no es susceptible de modificación alguna, siendo que para tal categoría ya me encontraba elegible con anterioridad y lo hice para aumentar la nota de examen, mi solicitud expresa fue la CONVALIDACION DE LA

NOTA DEL EXAMEN a las otras categorías, sean JUEZ 3 y 1 en materia penal, y en la respuesta que me envían realmente no es clara la negativa, pues se me dice que para poder acceder a ésto, debe dictarse acto final en el citado concurso y obtener un 70 como mínimo en el promedio final. Como indiqué líneas atrás, la suscrita YA SE ENCUENTRA ELEGIBLE en la categoría evaluada y las otras dos, sea, JUEZ 3 y 1. Si aplicamos la lógica bajo lo expuesto, con esa calificación obtenida (100) y ya establecida mi elegibilidad, es claro que obtendré más de 70 como se me indica en el documento, por lo que no le encuentro sentido a la respuesta. Revisando la normativa, propiamente la Ley de Estatuto de Servicio Judicial, Ley de Carrera Judicial y Reglamento Interno del Sistema de Carrera Judicial, no encuentro restricción o lineamiento alguno que impida se realice mi gestión y por ello solicito se proceda de conformidad y no como se me indica en la nota, primeramente por no contar con amparo normativo o legal y en segundo lugar, que de proceder así, realmente se me causa un serio perjuicio, pues con los puntos que corresponden agregar, tendría ya en este momento una buena calificación para concursar en plazas en propiedad de juez 3 que próximamente saldrían a concurso con una expectativa muy cercana y por las que lucharía a fin de que se nombre en propiedad, de ahí que para mí es sumamente importante se convalide LA NOTA DEL EXAMEN, ya lo que es el cierre del concurso de juez 4 y su promedio, es claro que tendré que esperar a su cierre como sí se establece legalmente, el cual desde ya insto sea breve, pues igual las oportunidades salen y el serio retraso hace que no podamos concursar. Solicito muy respetuosamente, se acoja mi gestión y en caso contrario se eleve la misma ante EL CONSEJO DE LA JUDICATURA para su resolución definitiva.- Atiendo notificaciones por este mismo medio o al correo mhernandezsolano@gmail.com.

-0-

Se informa por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el concurso al que hace referencia doña Magaly, sea el CJ-12-2009 para la categoría de juez 4 Penal, no se ha dado por finalizado por cuanto es de reciente data. Los exámenes dieron inicio el 11 de enero del año 2010. Esta situación le fue debidamente comunicada, sin embargo en correo electrónico de misma fecha, reiteró su solicitud en los siguientes términos:

“... mantengo la gestión y solicito tal y como lo indiqué se eleve al Consejo de la Judicatura, dado que si bien comprendo que la integración para las listas de elegibilidad se da una vez que cierre el concurso en definitivo y que se busca igualdad a los concursantes, mi situación es distinta dado que como indiqué yo ya encuentro elegible como Juez 4 en materia penal, es decir, me encuentro ya integrada en esas listas y **no estoy pidiendo convalidación para la misma categoría** que concursé sino hacia las inferiores, por lo que aquí no se puede hablar de desigualdad o ventaja indebida, porque evidentemente no todos tenemos los mismos intereses ni integramos las mismas listas, reitero la convalidación de nota del examen la

requiero para los puestos de juez 3 y 1 en materia penal, para juez 4 tengo claro que debo esperar su cierre.- En todo caso, solicito se remitan todas estas comunicaciones ante el Consejo de la Judicatura para que resuelva el diferendo.”

-0-

Sobre este tema, en el cartel de la publicación se estableció lo siguiente:

“...El promedio de elegibilidad se hará en el mismo momento a todos los participantes de un mismo concurso por cuanto éste consta de un procedimiento único, con fases de cumplimiento iguales para todos...”

Conforme las disposiciones establecidas por este Consejo y lo estipulado en el cartel de la publicación, los concursos para integrar listas de elegibles para puestos de Administración de Justicia, finalizan después de que los participantes hayan completado las etapas establecidas para el reclutamiento y selección de jueces, pues éstos constan de fases de cumplimiento iguales para todos, una de las cuales es el acto final, con base en el cual se dispone la incorporación de los aspirantes de acuerdo a su promedio en el escalafón de elegibles.

Es por lo anterior, que no es posible acceder a convalidaciones aun cuando se trate de materias inferiores, pues el acto final del concurso CJ-12-2009 de juez 4 Penal en el cual participó la señora Hernández Solano, no se ha dado por concluido y por ende su nueva nota de elegibilidad no ha sido incorporada en el escalafón de elegibles. En razón de ello, procede denegar su gestión.

SE ACORDO: Denegar la solicitud de la señora Magaly Hernández Solano.

ARTÍCULO XI

La señora Rocío Pérez Montenegro en oficio de 2 de marzo del año en curso, solicitó:

“Mediante la presente quisiera hacer una formal solicitud de Permuta ante ustedes, de mi plaza como Juez 4 Penal Juvenil, a una plaza que quedó desocupada como Juez 4 de adultos en el Tribunal de Juicio del II Circuito Judicial de San José. Con motivo del nombramiento en el Consejo Superior del Lic. Alejandro Lopez Mc Adam por seis años, la plaza que él deja va a salir a concurso por ese tiempo y quisiera aprovechar la oportunidad para que se me permitiera permutar a la misma durante ese tiempo. Como Juez 4 en adultos tengo casi diez años de experiencia, pues con motivo del poco circulante que hemos

manejado siempre en Menores, Corte plena nos habilitó para conocer de adultos, desde que el tribunal fue fundado en el año mil novecientos noventa y seis, es así como además de conocer de los interlocutorios, ejecución penal juvenil, etc. en esa materia especializada de Menores, conocemos también materia penal como una sección más del Tribunal. Ya en una oportunidad tuve la intención de permutar con otro compañero y en ese momento se me rechazó pero no expuse mis razones personales para ello, de ahí que en esta oportunidad les solicito respetuosamente una audiencia para el martes 9 de marzo, a efectos de que me permitan exponerles mi situación y motivar de ésta forma mi solicitud de traslado. No omito manifestarles que ya en sesión de Corte plena del día de ayer, don Luis Paulino expuso mi solicitud de permuta y se decidió precisamente que ustedes valoraran la misma y rindieran en correspondiente informe”

ASPECTOS A CONSIDERAR:

Aspecto Legal:

□ Ley de Carrera Judicial

“Artículo 68: La Carrera Judicial ofrecerá los siguientes derechos e incentivos:

- a) Estabilidad en el puesto, sin perjuicio de lo que establezca la ley en cuanto a régimen disciplinario y de conveniencia del servicio público.
- b) (...)
- c) Traslado a otros puestos de la misma categoría o inferior, a solicitud del funcionario interesado, si así lo acordare la Corte Suprema de Justicia o el Consejo Superior del Poder Judicial, en su caso...”

□ Reglamento de Carrera Judicial

Artículo 41: Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna.

ASPECTOS PERSONALES:

- ✓ La señora Pérez Montenegro se encuentra elegible para los cargos de juez 3 Penal, 3 Penal Juvenil, 4 Penal y 4 Penal Juvenil, en su orden con un promedio de 80.7906, 95.7906, 80.8953 y 94.8953, respectivamente.
- ✓ En el cargo de juez 4 Penal la posición que ocupa en el escalafón es la n° 210 de un total de 277 elegibles.
- ✓ Experiencia profesional registrada: 8 años, 10 meses y 15 días como juez 4, 12 años, 4 meses y 12 días como juez 1 era. Instancia; 5 meses y 19 días como Fiscal Auxiliar y Defensora Pública al 09 de marzo de 2010.
- ✓ El Sistema Integrado de Personal y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa no registra sanciones disciplinarias que afecten su récord laboral.

ANÁLISIS DEL PUESTO A TRASLADAR:

Mediante oficio número 2192 de 02 de marzo último, la Secretaría General de la Corte, solicitó la conformación de la terna para el puesto número 42986 hasta el 29 de marzo de 2016 inclusive, correspondiente al Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, cuya consulta no ha dado inicio. En el puesto actualmente se encuentra nombrado interinamente por la Presidencia de la Corte, el señor Fernando González Hernández hasta el 30 de abril próximo.

-0-

Por otra parte, se informa que según dato de la Secretaría General de la Corte, la Corte Plena en la sesión número 7 del primero de marzo, artículo XII, al conocer la gestión de traslado de la señora Pérez Montenegro, dispuso trasladar el asunto para estudio en informe de este Consejo.

-0-

Previamente a resolver, tal y como lo solicita la gestionante, este Consejo considera importante otorgarle una audiencia para el martes 16 de los corrientes, con el fin de de que exponga en forma más amplia, las razones que la motivan a solicitar el traslado.

SE ACORDÓ: Conceder una audiencia a la señora Rocío Pérez Montenegro para el martes 16 de marzo de 2010.

ARTICULO XII

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa que los nombramientos de los integrantes evaluadores para la categoría de Juez (a) 3 Agrario se encuentran vencidos. Asimismo, para el cargo de Notariado 4 estarán venciendo próximamente.

En vista de que se tiene en trámite una nueva publicación de concursos, se informa lo anterior para lo que a bien tenga disponer este Consejo.

Puesto: Juez 3 **Materia: Agraria**

Nombre	Condición	Período	Sesión en que fue nombrado
Sra. Damaris Vargas Vásquez	Coordinadora	26-04-2007 al 25-04-2009	CJ-04-07 del 13-02-2007
Sr. Carlos Bolaños Céspedes	Integrante	26-04-2007 al 25-04-2009	CJ-04-07 del 13-02-2007
Sra. Alexandra Alvarado Paniagua	Integrante	26-04-2007 al 25-04-2009	CJ-04-07 del 13-02-2007
Sr. Antonio Darcia Carranza	Suplente	13-02-2007 al 12-02-2009	CJ-04-07 del 13-02-2007
Sr. Jorge Cerdas Pérez	Suplente	26-04-05 al 25-04-07	CJ-13-07 del 08-06-2007
Sra. Vanesa Fisher González	Suplente	26-04-05 al 25-04-07	CJ-21-07 del 26-04-2005
Lic. Álvaro Meza Lazarus	Suplente	25-09-07 al 24-09-09	08-06-2007
Sra. Tatiana Rodríguez Herrera	Suplente	25-09-07 al 24-09-09	CJ-23-07 del 25-09-07
Sr. Roberto Yglesias Mora	Suplente	25-09-07 al 24-09-09	CJ-23-07 del 25-09-07

Puesto: Juez 4 **Materia: Notariado**

Nombre	Condición	Período	Sesión en que fue nombrado
Sr. Rodrigo Montenegro Trejos	Coordinador	29-04-08 al 28-04-2010	CJ-12-08 del 29-04-08

Sr. Rafael Sánchez Sánchez	Integrante	29-04-08 al 28-04-2010	CJ-12-08 del 29-04-08
Sr. Marco Jiménez Carmiol	Integrante	29-04-08 al 28-04-2010	CJ-12-08 del 29-04-08
Sr. Roy Jiménez Oreamuno integre	Suplente	29-04-08 al 28-04-2010	CJ-12-08 del 29-04-08
Sr. Jaime Weisleder Weisleder	Suplente	08-10-2009 al 07-10-2011	CJ-40-2009 del 08-10-2009

-0-

Se informa por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el señor Rodrigo Montenegro Trejos manifestó que no podrá seguir colaborando en el Tribunal Evaluador para el cargo de juez 4 notariado y por lo tanto presenta su renuncia al mismo.

-0-

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Carrera Judicial, **SE ACORDÓ:** 1) Designar por el término de dos años a partir de esta fecha en el Tribunal Evaluador para el cargo de juez 3 materia agraria a la señora Damaris Vargas Vásquez como coordinadora, al señor Carlos Bolaños Céspedes y a la señora Alexandra Alvarado Paniagua como integrantes y a los señores Antonio Darcia Carranza, Jorge Cerdas Pérez, Vanesa Fisher González, Alvaro Meza Lázarus, Tatiana Rodríguez Herrera y Roberto Yglesias Mora como suplentes.

2) Reelegir por el término de dos años a partir del 29 de abril de este año en el Tribunal Evaluador para el cargo de juez 4 Notariado a los señores Rafael Sánchez Sánchez, quien fungirá como coordinador, Marco Jiménez Carmiol y al señor Roy Jiménez Oreamuno como integrantes. Asimismo, se propone como suplente a partir de esta fecha al señor Guillermo Sandí Baltodano.

3) Agradecer al señor Rodrigo Montenegro Trejos la colaboración brindada durante el período de su nombramiento en este Tribunal. **Se declara acuerdo firme.**

ARTICULO XIII

El señor Alfredo Araya Vega en oficio de 3 de marzo en curso, solicitó lo siguiente:

“Mediante las sesiones realizadas el 26 de noviembre del 2009 y del 26 de enero del 2010, se conoció por el Consejo de la Judicatura la lista de personas suplentes de los Tribunales Penales del país.

Al momento que se me envía el correo, yo indiqué tener interés en el TRIBUNAL PENAL DE FLAGRANCIAS GUADALUPE, TRIBUNAL PENAL FLAGRANCIAS CARTAGO y otros despachos judiciales TRIBUNAL PENAL DE SAN JOSE, TRIBUNAL PENAL DE DESAMPARADOS, TRIBUNAL PENAL DE HATILLO Y TRIBUNAL PENAL ORDINARIO DE GUADALUPE.

Siempre mi prioridad ha sido los Tribunales Penales de Flagrancias porque ha sido un proyecto del cual he estado comprometido profesionalmente, el plan piloto lo asumí como fiscal auxiliar coordinando su inicio en la Fiscalía de Control y Gestión bajo el mando del Lic. Francisco Fonseca.

Posteriormente inicié el desarrollo de mi tesis de maestría de la UCR en los DELITOS EN FLAGRANCIA.

Para en la actualidad y desde hace 7 meses encontrarme laborando en el TRIBUNAL PENAL DE FLAGRANCIAS SEDE GOICOECHEA como Juez de Juicio.

En la sesión del 26 de noviembre se me eligió para los siguientes Tribunales Penales ORDINARIOS: Desamparados, Hatillo y Guadalupe.

Yo presenté reconsideración solicitando que se me incluyera en los Tribunales de FLAGRANCIAS de CARTAGO Y GUADALUPE. El Consejo de la Judicatura acogió parcialmente mi solicitud y se me incluyó en el TRIBUNAL PENAL DE FLAGRANCIAS CARTAGO y por omisión se me excluyó del TRIBUNAL PENAL DE FLAGRANCIAS GUADALUPE; lugar donde he venido laborando.

Señores Consejo de la Judicatura. Yo me encuentro comprometido con el proyecto de los delitos en flagrancia, con la oralidad de estos procesos y no he mostrado problema con los horarios que se tienen (donde se trabajan en jornada mixta y de fines de semana).

Mi INTERÉS principal es ser suplente de los TRIBUNALES PENALES DE FLAGRANCIA DE CARTAGO Y GUADALUPE y subsidiariamente en los Tribunales Penales Ordinarios.

Deseo se me incluya en el TRIBUNAL PENAL DE FLAGRANCIAS SEDE GOICOECHEA e incluso estoy dispuesto a que se me excluya del Tribunal Penal de Hatillo al que fui electo.

Cualquier aclaración les ruego me la hagan saber.”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa:

- En la sesión CJ-04-2010 celebrada el 26 de enero de 2010, artículo XI, al conocer una solicitud de reconsideración del señor Araya Vega se dispuso:

“Acoger parcialmente la solicitud del señor Alfredo Araya Vega y proponerlo como juez suplente en el Tribunal Penal de Cartago (Flagrancia), considerando la necesidad institucional de contar con profesionales suplentes en ese despacho.”

- Don Alfredo ostenta un promedio de elegibilidad para la categoría de juez 5 Casación Penal de 74.6479 y de juez 4 Penal de 81.6479.
- Cuenta con cuatro propuestas, a saber: Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, Tribunal de Desamparados, Tribunal de Hatillo, Tribunal Penal de Cartago (Flagrancia).
- Dichas propuestas no han sido tramitadas ante la Secretaría General de la Corte en espera de las certificaciones de la Fiscalía General de la República.
- Manifestó interés en participar en los siguientes despachos judiciales:

Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José (Flagrancia)
Tribunal Penal Primer Circuito Judicial de Alajuela (Flagrancia)
Tribunal Penal de Cartago (Flagrancia)
Tribunal Penal II Circuito Jud. San José
Tribunal Penal III Circuito Jud. (Desamparados)
Tribunal de Hatillo

-0-

En virtud del interés mostrado por el señor Alfredo Araya Vega para que se le proponga como juez suplente en los despachos que atienen flagrancia y de que la lista para el Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José no se completó en su totalidad, este Consejo considera prudente acoger su gestión y proponerlo como juez suplente en este despacho.

SE ACORDÓ: Proponer al señor Alfredo Araya Vega como juez suplente en el Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José (flagrancia).

ARTÍCULO XIV

La señora Laura Rivera Ballesterero, Secretaria Ejecutiva del señor Magistrado Oscar González Camacho, mediante correo electrónico de 8 de marzo en curso, comunicó el acuerdo de la Comisión de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, que literalmente indica:

“Para lo de su interés y fines consiguientes, transcribo literalmente, acuerdo tomado por la Comisión de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en sesión del 1 de marzo de 2010:

"Artículo #3: Se comenta el resultado de la calificación al puesto de Juez del Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso dispuesto por la Corte Plena. Sobre el particular, **se acuerda:** Poner en conocimiento de la Unidad Interdisciplinaria que esta Comisión iniciará, en los próximos días, la elaboración del temario para el concurso respectivo a ese cargo, solicitando a su vez, que por la urgencia institucional que ello representa, se proceda a la rápida gestión en el trámite y declaratoria de la elegibilidad al cargo de Juez 5 para el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo."

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial lo siguiente:

1. Que según se indicó por parte de la Secretaría General de la Corte, este asunto fue conocido en la sesión de Corte Plena celebrada el 22 de febrero de esta año, artículo XVI, en que se acogió el criterio emitido por el Consejo de Personal y se dispuso que la categoría sea de juez 5, en espera de lo que en definitiva se determine en cuanto a su categoría en el Proyecto de Ley de Supresión de la Casación en el Contencioso Administrativo. Dicho acuerdo aún no se encuentra en firme.

2. Asimismo, es importante señalar que el Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-46-2009, celebrada el 17 de noviembre del año pasado, artículo IX, en lo que interesa dispuso:

SE ACORDÓ: Tomar nota de las manifestaciones del señor Arroyo Meléndez y designar por el término de dos años a partir de esta fecha al señor Oscar González Camacho como coordinador, y a los señores Román Solís Zelaya y Ernesto Jinesta Lobo, como integrantes titulares del Tribunal Evaluador para el cargo de juez 5 Contencioso Administrativo, a quienes se les encomienda la elaboración del temario con la correspondiente bibliografía para su posterior aprobación por parte de este Consejo.

3. Se indica, además, que en el próximo mes de abril se llevará a cabo la primera publicación de concursos correspondiente al año 2010, por lo que de considerarlo pertinente, podría incluirse dicha categoría. Lo anterior para lo que a bien estime ese Consejo.

-0-

Analizado el tema y en concordancia con lo que se dispuso en la sesión CJ-46-2009, es criterio de este Consejo que la publicación del concurso debe efectuarse luego de que el Tribunal evaluador haya remitido el temario para su respectiva aprobación. Una vez cumplido con este trámite, se ordenará la publicación conforme a la programación de concursos que se tienen para el año 2010. Ejecútese.

SE ACORDÓ: Comunicar a la Comisión de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, que la publicación del concurso para el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo, se llevará a cabo una vez que este Consejo haya conocido y aprobado el temario respectivo y conforme a la programación de concursos que se tienen programados para el año 2010.

ARTÍCULO XV

La señora Yacira Segura Guzmán en correo electrónico de 9 de los corrientes, manifestó lo siguiente:

“Con instrucciones de la Licda. Silvia Navarro Romanini, Secretaria General de la Corte y con el fin de que sea conocido por el Consejo de la Judicatura en la sesión de hoy, muy respetuosamente le remito los documentos adjuntos, relacionados con los concursos de Juez 3 y Juez 4 de lo Contencioso Administrativo:

-0-

“Quienes suscribimos, Karla Madriz Martínez, Ericka Sanabria Salazar, Yetty Hernández Orias, Christian Manuel Hernández Aguero, les saludamos cordialmente y a la vez, con el debido respeto nos dirigimos a ustedes solicitándoles se ordene la suspensión de la consulta efectuada por la Sección Administrativa de Carrera Judicial para integrar las ternas en la categoría de Juez 3 Contencioso

Administrativo para el nombramiento en las plazas números 359756, 359757, 359758, 100973, 100974, 43777, 72832, 100975, 54361, 100972; hasta tanto se de por concluido el concurso CJ-06-2009 para el cargo de Juez 3 Contencioso Administrativo y se hayan aprobado las solicitudes de convalidación de promedio de Juez 4 Contencioso Administrativo (recién concluido) a Juez 3 Contencioso Administrativo.

Lo anterior, en razón de que actualmente nos desempeñamos como jueces en el Juzgado Contencioso ocupando precisamente, algunas de las plazas que se están consultando y pese a haber aprobado el examen respectivo con una nota que nos permite estar elegibles para el puesto, se nos limita la posibilidad de participar en la integración de las ternas en las plazas que están siendo consultadas, por la única razón de que ha existido inercia de la sección administrativa encargada del proceso para culminarlo.

Como es de conocimiento de la Comisión de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, así como de Corte Plena, hemos realizado junto con el resto de los compañeros del Despacho, un esfuerzo notable para mejorar el rendimiento en el trabajo y la calidad del servicio prestado para así darle pronta ejecución a lo dispuesto en el transitorio IV del Código Procesal Contencioso Administrativo, demostrando idoneidad, compromiso, seriedad y entrega lo cual debe ser valorado frente a una eficiencia en la prestación del servicio público ante el usuario. Todo esto se ve reflejado en los informes estadísticos del Juzgado. Es importante considerar que quienes suscribimos la presente hemos adquirido amplia experiencia en la materia, en tanto quienes posiblemente integrarían dichas ternas son personas ajenas a la institución, de modo que continuar con la consulta deviene sin duda en detrimento de los principios constitucionales de idoneidad comprobada, eficiencia, razonabilidad y proporcionalidad.

No omitimos informar que contamos con el apoyo de la señora Coordinadora del Despacho quien reconoce nuestra labor y en respaldo suscribe con nosotros este documento...”

-0-

La gestión se acompaña de un acuerdo de la Comisión de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo que literalmente indica:

“Para lo de su interés y fines consiguientes, transcribo literalmente, acuerdo tomado por la Comisión de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en sesión del día de hoy, 8 de marzo de 2010:

"Artículo #1: Vista la solicitud formulada por algunos Jueces lo de Contencioso Administrativo, en relación con la conformación de las ternas para algunas plazas extraordinarias de Juez 3, **se acuerda:** Solicitar al Consejo Superior Judicial la suspensión en la conformación de las ternas de Juez 3 de lo Contencioso Administrativo hasta tanto se den por concluidos y cerrados el concurso pendiente de

Juez 3 y Juez 4. Así mismo, conminar a la Sección de Carrera Judicial, el cierre de los concursos de Juez 3 y Juez 4 de lo Contencioso Administrativo, habida cuenta de que se ha excedido del plazo razonable en su sustanciación. Se declara acuerdo firme. COMUNÍQUESE."

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa lo siguiente:

1. Los concursos CJ-06-2009 y CJ-08-2009 fueron publicados el 01 de junio del año 2009.
2. El período de exámenes para el concurso CJ-06-2009 de juez 3 Contencioso Administrativo se llevó a cabo del 14 al 30 de setiembre de 2009 y para el concurso CJ-08-2009 de juez 4, del 26 al 30 del mismo mes.
3. El concurso CJ-08-2009 se dio por finalizado el martes 2 de los corrientes y se encuentra en etapa de evaluaciones por parte de la Unidad Interdisciplinaria. Los resultados para el cierre de este concurso están proyectados para la sesión del 23 de este mes.
4. Acerca de las convalidaciones señaladas correspondientes al concurso CJ-08-2010 concluido en la sesión del 2 de este mes, las solicitudes de los oferentes se recibieron el 3 y 4 de marzo en curso y actualmente están en trámite.
5. Las solicitudes de conformación de ternas por parte de la Secretaría General de la Corte se recibieron el 18 de diciembre, 18 de enero y 22 y 26 de febrero de este año, respectivamente.
6. La consulta para las ternas de referencia dio inicio el 3 de marzo en curso y ya está próxima su confección e integración.

-0-

Es criterio de este Consejo, que de acuerdo con lo indicado en el informe de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, se procedió a realizar los concursos internos atendiendo la solicitud de ternas hechas el 18 de diciembre, 18 de enero y 22 y 26 de febrero de este año. Esos concursos internos están ya concluidos y se está en la fase de confección de las respectivas ternas, según el interés mostrado por los participantes que se encuentran elegibles en los escalafones respectivos, acorde con su estado al momento de la consulta.

Referente a los concursos a que hace referencia la Comisión de lo Contencioso Administrativo, sean CJ-06-2009 y CJ-08-2009, para las categorías de juez 3 y 4 en esta materia, es importante señalar que el primero concluirá el 23 de este mes, cuando se dicte el acto final del cierre y se declare la elegibilidad de los participantes. En cuanto al CJ-08-2009, ya se dio por finalizado en la sesión celebrada el 2 de los corrientes. Esos concursos se han tramitado en forma oportuna, en un plazo razonable, de acuerdo con los procedimientos establecidos y las distintas etapas que es necesario cumplir en cada uno. Así las cosas, no es posible suspender la confección de las ternas en espera de este concurso, pues ello equivaldría a darle un efecto retroactivo en perjuicio de la situación jurídica en que se encuentran los interesados que participaron en la consulta interna ya concluida. Por ello, procede denegar la solicitud planteada por la Comisión de lo Contencioso Administrativo y por las señoras Karla Madriz Martínez, Ericka Sanabria Salazar, Yetty Hernández Orias y don Christian Manuel Hernández Agüero.

SE ACORDÓ: Denegar la solicitud de la Comisión de lo Contencioso Administrativo y de las señoras Karla Madriz Martínez, Ericka Sanabria Salazar, Yetty Hernández Orias, Siria Carmona del señor Christian Manuel Hernández Agüero. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO XVI

La señora Milena Conejo Aguilar, somete al conocimiento de este Consejo la medida cautelar emitida por el señor Presidente de la Corte, Luis Paulino Mora Mora, para lo que a bien se tenga disponer:

“ADOPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.- San José, a las quince horas del cuatro de marzo del dos mil diez.-

Resultando:

1.- Que el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 106-09 celebrada el 24 de noviembre del dos mil nueve, artículo X, acordó nombrar interinamente en la plaza Número 100882 de Juez 1 en el Juzgado de Pensiones Alimentarias y contra la Violencia Doméstica de Siquirres, al licenciado Harold Daniel Jiménez Murillo, a partir del primero de diciembre del dos mil nueve y hasta el cinco de marzo de dos mil diez.-

2.- Que a partir de esta última fecha, y en razón de que el titular de la plaza continuará en otro cargo, corresponde designar de manera interina un funcionario judicial para que asuma las funciones de la plaza supracitada en el Juzgado de Pensiones Alimentarias y contra la Violencia doméstica de Siquirres.-

3.- Que según el Informe de actuaciones del Inspector Judicial Rodrigo Coto y la Inspectora Leda Mendez Vargas originado en la visita realizada al Juzgado en el Juzgado de Pensiones Alimentarias y contra la Violencia doméstica de Siquirres el día viernes veintiséis de febrero de dos mil diez, en el cual se describen una serie de hechos relacionados con la conducta del Licenciado Jiménez Murillo como Juez, se señala expresamente:

“ se conversó con la Asistente Judicial Kattia Vargas Orellana con el fin de indagar respecto de una serie de situaciones que se han puesto en conocimiento de esta oficina, relacionadas con actuaciones presuntamente irregulares de parte del licenciado Harold Jiménez Murillo, quien se encuentra nombrado como juez desde el mes de noviembre del año anterior.

De la conversación con la señora Vargas Orellana y otros servidores, se logró determinar que don Harold por lo general se presenta a laborar entre las nueve y nueve y treinta horas, con lo cual atrasa las audiencias programadas en las primeras audiencias, incluso, el asunto llegó a tales extremos que el pasado jueves 25 de febrero, se emitió una constancia dentro del expediente 10-110043-933-VD, pues la audiencia estaba señalada para las nueve horas de ese día y pasada media hora, las partes indicaron su deseo de irse ante la ausencia del juez.

También se nos informó que en algunas ocasiones, llegan usuarias al despacho a solicitar medidas de protección y don Harold no se encuentra, siendo que en la causa número 10-110095-933-VD, ante la ausencia del juez Jiménez Murillo, las medidas de protección fueron firmada por la asistente judicial Kattia Vargas Orellana. Asimismo se ha tenido problemas con mandamientos de "Tener a la Orden" de los obligados a pensión alimentaria, pues a veces se requiere la firma del juez Jiménez Murillo y este no se localiza. En este sentido se nos entregó el Tener a la Orden N°0265905 del 22 de enero del 2010, la cual iba a ser firmada por el juez penal de Siquirres, pues pasaban las horas y don Harold no se encontraba y ante la urgencia de efectuar la diligencia, se le solicitó al juez penal de esa localidad, que firmara la orden, quien indicó que lo haría para no afectar el servicio público, siendo que, estando confeccionada la orden y lista para recabar la firma del juez, se presentó don Harold y por eso se anuló, confeccionándose la número 0265906. Ver también copia de oficios del 23 de febrero del 2010, suscrito por el director del CAI La Reforma, licenciado Wilman Pérez Montero, remitido por fax a las 04:43 pm de ese día, oficio del Juzgado enviado por la auxiliar Gaudy Villalobos Palma del día siguiente 24 de febrero del 2010, enviado a las 07:43 horas y

Tener a la Orden firmada por don Harold de ese mismo día, enviado por fax al CAI Reforma a las 09:10 horas cuando este se presentó a laborar.

El mismo viernes cuando nos presentamos al juzgado, se nos informó que don Harold tenía escasos cinco minutos de haber ingresado al despacho, siendo que nuestro arribo a esa oficina, fue a las nueve horas treinta minutos. Revisada la agenda, se aprecia que don Harold solicitó no programar audiencias ese día, porque tenía reunión del Comité de Violencia. Se indagó si la Comisión sobre asuntos de violencia doméstica del Poder Judicial, tuvo reunión el pasado viernes 26 de febrero y se nos informó que no estaba prevista sesión alguna, ni se había invitado a don Harold, por lo que deberá el licenciado Jiménez Murillo, explicar a cuál comité se refiere y los motivos por los cuales solicitó que no se programara ninguna audiencia durante todo el día.

Finalmente se le tomó denuncia a la auxiliar Gaudy Villalobos Palma, quien aseguró ser víctima de acoso sexual por parte del señor Harold Jiménez Murillo y se entrevistó a otros servidores del despacho, quienes corroboraron lo indicado en este informe y quienes están dispuestos a rendir declaración bajo juramento, si fuera necesario

No omito manifestar, que al ser las 13:51 horas del viernes 26 de febrero del 2010, una vez abandonado el despacho por parte de la licenciada Méndez Vargas y el suscrito, ingresó a esta oficina una nota por fax, en la cual los cuatro servidores del despacho, manifiestan que el licenciado Jiménez Murillo, cuando se percató de nuestra salida del juzgado, comenzó a vociferar en contra de ellos.

4.- Que el Consejo Superior, trasladó a conocimiento de esta Presidencia y para que sea tomado en cuenta en el ejercicio de sus competencias, un escrito firmado por las señoras Kathia Vargas Orellana, Gaudy Villalobos Palma y los señores Roy Córdoba Hernández, Esteban Reaves Montoya y Pablo Molina Rodríguez, todos ellos servidores del Juzgado de Pensiones Alimentarias y contra la Violencia Doméstica de Siquirres, en donde describen en detalle algunos de los problemas que, según los funcionarios señalados, se vive actualmente en el Juzgado a raíz de la permanencia del Licenciado Jiménez como Juez, cuyo texto es el siguiente:

“... Ante su autoridad, el personal del Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Siquirres, con todo respeto ponemos en conocimiento nuestra inconformidad a raíz de ciertas anomalías que se han estado presentando en este Despacho Judicial desde el nombramiento del señor Juez: Lic. Harold Daniel Jiménez Murillo.

Las cuales no compartimos ni consideramos sanas para el funcionamiento e imagen de este Despacho y del Poder Judicial. Con base en lo anterior citamos entre otras cosas:

Impuntualidad en los horarios laborales establecidos, afectando esto a las solicitudes de las personas usuarias.

Su Presentación Personal no es la idónea para el cargo que desempeña, incumpliendo las directrices dadas por el Poder Judicial.

El manejo de sus relaciones interpersonales dentro del Despacho principalmente con las usuarias a las cuales generalmente saluda en forma afectiva e indicándoles que pasen a su oficina y en otras ocasiones en presencia del personal auxiliar judicial les hace entrega de una tarjeta de presentación de él, la cual indica su número de teléfono celular, Fax, e-mail, manifestando verbalmente que le pueden llamar para cualquier situación que le pueda colaborar.

Lo anterior ha generado discusiones entre las usuarias, el personal auxiliar judicial y el señor Juez, por cuanto estas solicitan preferencias en sus gestiones, indicando que ya coordinaron con el señor Juez. Asimismo no omitimos manifestar que en muchas ocasiones en nuestra presencia le ha indicado a las usuarias que este personal de apoyo es muy insensible por lo que ya ha tenido que llamarnos la atención.

A su vez nos ha indicado el Lic. Harold Daniel Jiménez Murillo, que la Ley de Pensiones Alimentarias y de Violencia Doméstica, es parcializada hacia las mujeres, (lo cual deja plasmado en sus resoluciones), ya que así lo dispuso la Sala Constitucional. Esta situación ha causado una problemática general en el funcionamiento de este Despacho, siendo que este personal judicial no comparte ese criterio.

Aunado a lo anterior es común la falta de Ética Profesional, a razón de comentarios despectivos hacia los abogados litigantes en presencia de usuarios, sucediendo lo mismo hacia los demandados.

Indicamos que las situaciones antes descritas nos esta afectando emocionalmente, lo cual nos esta perjudicando en nuestra vida cotidiana. Es de nuestro conocimiento que en despachos judiciales en donde el Lic. Harold Daniel Jiménez, ha laborado se han dado anomalías similares, por lo que existen Causas Administrativas vigentes.

Por todo lo anterior y previniendo problemas mayores en este Despacho Judicial, solicitamos con todo respeto se tomen en consideración lo expuesto por este personal, a razón de que el Lic. Harold Daniel Jiménez Murillo, esta nombrado en este Despacho hasta el viernes cinco de marzo de dos mil diez.”

5.- Que el Juez Jiménez Murillo cuenta con dos revocatorias de nombramiento según resoluciones Número 905 de las dieciséis horas del quince de octubre de dos mil nueve y Número 523 San José, a las dieciséis horas veinte minutos del diez de junio de dos mil nueve, una

de ellas por hechos de acoso sexual, las cuales están pendientes de concluir su trámite en la fase de impugnación.-.

Considerando:

I.- Que al conjunto de competencias atribuidas legalmente a esta Presidencia se ha sumado la relacionada con la administración del recurso humano en materia de nombramientos o traslados en forma interina, lo que incluye la toma de decisiones relacionadas con los nombramientos interinos de los jueces.

II.- Que esa administración debe hacerse con respeto a los principios constitucionales y legales que rigen el servicio público y con protección de los derechos de las personas.

III.- Que la anterior relación de hechos demuestra que existe denuncia de acoso sexual de parte de funcionarias del Despacho y que el Juez Jiménez Murillo ya le fue revocado en nombramiento por hechos de la misma naturaleza, pronunciamiento que si bien aún no se encuentra firme, si puede ser tomado en consideración como antecedente. Ese hecho y su comportamiento posterior a la nueva denuncia, donde vocifera en contra del personal del despacho en tono amenazante, obliga a proteger en forma cautelar a las denunciadas, en vista de que existe una relación de poder entre el cargo de juez y las subalternas. De ser ciertos los hechos, la permanencia del Juez Jiménez Murillo, pone en peligro la seguridad de las denunciadas, perjudicaría la investigación que debe iniciarse al respecto, y compromete el servicio público a su cargo.

IV.- Al hecho del considerando anterior que de por sí grave y merecedor de investigación, hay que sumarle un cúmulo de circunstancias, que van desde dos revocatorias de nombramiento, hasta los nuevos hechos arriba reseñados sobre supuestas irregularidades en la conducta profesional del juez Jiménez Murillo y en sus responsabilidades como juez de la República, todo lo cual impone la necesidad de tomar medidas de cautela, que sin prejuzgar sobre el fondo de los hechos sirvan para asegurar un adecuado servicio público de las personas usuarias en el Juzgado en cuestión.-

V.- Dado que el Juez Jiménez Murillo no ocupa plaza vacante, sino que realizó una sustitución con plazo fijo que concluye el cinco de marzo, se dispone, con respeto a criterios de proporcionalidad y razonabilidad, dictar una medida cautelar, consistente en que, en caso de requerirse otra sustitución temporal en ese Despacho después de esa fecha, él no será llamado, hasta tanto no se determine la verdadera situación en relación con los hechos denunciados y exista pronunciamiento definitivo respecto a las revocatorias de nombramiento dictadas con el juez Jiménez Murillo.

VI.- Se informa al señor Jiménez Murillo que contra esta decisión puede plantear recurso de reconsideración ante este despacho en el plazo de ley.-

Por tanto:

El nombramiento realizado por el Consejo en sesión N° 106-09 celebrada el 24 de noviembre del dos mil nueve, artículo X, que acordó nombrar interinamente en la plaza Número 100882 de Juez 1 en el Juzgado de Pensiones Alimentarias y contra la Violencia Doméstica de Siquirres, al licenciado Harold Daniel Jiménez Murillo, a partir del primero de diciembre del dos mil nueve y hasta el cinco de marzo de dos mil diez, queda efectivo hasta ese día, sin prórroga posterior, hasta tanto no se determine la verdadera situación en relación con los hechos denunciados y exista pronunciamiento definitivo respecto a las revocatorias de nombramiento dictadas en su contra. Comuníquese.”

-0-

En virtud de que las causas a que se hace referencia no se encuentran en firme, este Consejo considera prudente que dicha información debe ser consignada en las ternas que el señor Jiménez Murillo pudiera integrar, con el fin de que los órganos competentes de realizar los nombramientos, tomen las medidas pertinentes.

SE ACORDÓ: Tomar nota y ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, se haga constar en las ternas que integre el señor Harold Jiménez Murillo, la medida cautelar emitida por el señor Presidente de la Corte.

ARTÍCULO XVII

En la sesión CJ-09-2010 celebrada el 02 de marzo en curso, artículo XIV, al conocer un informe de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial sobre el vencimiento de los Tribunales Evaluadores que se dirán, se dispuso:

“Previamente a resolver sobre el tema, este Consejo considera prudente se consulte a los integrantes de los Tribunales Evaluadores señalados, sobre su interés de seguir colaborando una vez que venzan los períodos por los cuales están nombrados.

SE ACORDÓ: Ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, consulte a los integrantes de los Tribunales Evaluadores indicados, sobre su interés de permanecer en ellos una vez finalizados los períodos de nombramiento actuales”

Puesto: Juez(a) 1

Materia: Genérico

TITULARES			
NOMBRE	MATERIA	CONDICIÓN	PERIODO
Sr. Jorge López González	Civil	Coordinador	12-12-2007 al 11-12-2009
Sr. Fabricio Garro Vargas	Laboral	Integrante	12-12-2007 al 11-12-2009
Sra. Elizabeth Tossi Vega	Penal	Integrante	06-12-2007 al 05-12-2009
Sra. Vilma Granados Solera	Familia y Violencia Doméstica	Integrante	21-02-2008 al 20-02-2010

SUPLENTE MATERIA CIVIL	
NOMBRE	PERIODO
Sr. Juan Ramón Coronado Huertas	19-08-2008 al 18-08-2010
Sr. Edgar Alvarado Luna	08-06-2008 al 07-06-2010

SUPLENTE MATERIA PENAL	
NOMBRE	PERIODO
Sr. Rafael Gullock Vargas	08-06-2007 al 07-06-2010

SUPLENTE MATERIA LABORAL VIOLENCIA DOMÉSTICA	
NOMBRE	PERIODO
Sr. Robert Camacho Villalobos	21-02-2008 al 20-02-2010
Sr. Ramón Zamora Montes	16-09-2008 al 15-09-2010

-0-

Puesto: Juez(a) 4
Agrario

TITULARES		
NOMBRE	CONDICIÓN	PERIODO
Sr. Alvaro Meza Lázarus	Coordinador	29-11-2007 al 28-11-2009
Sr. Francisco Morera Alfaro	Integrante	29-11-2007 al 28-11-2009
Sr. Enrique Ulate Chacón	Integrante	29-11-2007 al 28-11-2009
Sr. Jorge Cerdas Pérez	Suplente	29-11-2007 al 28-11-2009

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que se consultó a las personas señaladas en las categorías y materias señaladas, quienes mostraron interés en seguir integrando dichos Tribunales.

-0-

Con base en la información brindada por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Carrera Judicial **SE ACUERDA:** 1) Reelegir en el cargo de juez 1 Genérico, a

partir de la fecha del vencimiento, los nombramientos de las siguientes personas en la materia y condición que se indica:

NOMBRE	MATERIA	CONDICIÓN
Sr. Jorge López González	Civil	Coordinador
Sr. Fabricio Garro Vargas	Laboral	Integrante
Sra. Elizabeth Tossi Vega	Penal	Integrante
Sra. Vilma Granados Solera	Familia y Violencia Doméstica	Integrante

2. Reelegir como suplentes en esa misma categoría, una vez que venzan los nombramientos actuales, a los señores Juan Ramón Coronado Huertas y Edgar Alvarado Luna en materia Civil. Al señor Rafael Gullock Vargas en materia Penal y a los señores Robert Camacho Villalobos y Ramón Zamora Montes en materia Laboral y Violencia Doméstica.
3. Reelegir a partir de la fecha de su vencimiento, los nombramientos en materia juez 4 Agrario a los señores Alvaro Meza Lázarus, Francisco Morera Alfaro, Enrique Ulate Chacón como coordinador e integrantes, respectivamente y al señor Jorge Cerdas Pérez como Suplente.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión.